



DECRETO No. 049
(08 MAR 2013)

Por medio del cual se crean unas apropiaciones, se realiza unas adiciones y se desagregan unos subproyectos en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 652 del 25 de enero del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de marzo del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el parágrafo 1° del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad, certificó el superavit de la vigencia 2012, el cual debe ser adicionado al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013, como Recursos del Balance con el propósito de poder ser ejecutados presupuestalmente en cumplimiento al principio de especialización del gasto



"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador

DECRETO No. 049

(08 MAR 2013)

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición y distribución.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
	TOTAL DESAGREGACION
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 3 -	INVERSION OTROS RECURSOS
0301 - 3 - 6 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0301 - 3 - 6 1 -	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
0301 - 3 - 6 1 2 -	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO
0301 - 3 - 6 1 2 1	Programa anticontrabando en el Departamento del Putumayo
0301 - 3 - 6 1 2 1 2 - 102	Implementación de un programa de anticontrabando para fortalecer las finanzas del Departamento del Putumayo

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
	TOTAL INGRESOS
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 03	INGRESOS DEL CAPITAL
0301 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE
0301 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION
0301 - 03150304 - 102	I.C.L.D

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150 000 000,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	150,000,000.00



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 049
(08 MAR '2013)

0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	150,000,000.00
0301 - 03	INGRESOS DEL CAPITAL	150,000,000.00
0301 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	150,000,000.00
0301 - 031503	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	150,000,000.00
0301 - 03150304 - 102	I.C.L.D	150,000,000.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		150,000,000.00
0301 - -	ADMINISTRACION CENTRAL		150,000,000.00
0301 - 3 -	INVERSION OTROS RECURSOS		150,000,000.00
0301 - 3 - 6	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 2	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 2 1 2 - 102	Programa anticontrabando en el Departamento del Putumayo	I.C.L.D - Rec Bal - Forta Institucional	150,000,000.00

ARTICULO QUINTO: - Desagregar en el presupuesto de gastos de inversion de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, los siguientes subproyectos así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
	TOTAL DESAGREGACION		150,000,000.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL		150,000,000.00
0301 - 3 - -	INVERSION OTROS RECURSOS		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1	RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 2	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 2 1	Programa anticontrabando en el Departamento del Putumayo		150,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 2 1 2 - 102	Implementación de un programa de anticontrabando para fortalecer las finanzas del Departamento del Putumayo	I.C.L.D - Rec Bal - Forta Institucional	150,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 049

(08 MAR 2013)

ARTICULO SEXTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 08 MAR 2013

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó Elva Manna Rosero O
Prof. Esp (E) Presupuesto

Elaboró Jorge A. Acosta
Tec. Administrativa